

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de julio de 2026

No. 54

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión N° MUJERES/CCA/AVGM/CHIH/004/2026, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/2026, derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y su anexo técnico.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0520/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona el artículo 9 Bis, a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3389

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0540/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 101, cuarto párrafo, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

Pág. 3391

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPEX/0547/2026 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia con fecha veintidós de junio del año dos mil veintiséis, el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3393

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0549/2026 VIII P.E., mediante el cual se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O.

Pág. 3394

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPEX/0559/2026 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura con fecha veintidós de junio del año dos mil veintiséis, el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3397

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Notaria Pública Número Uno del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih., expedida a favor del Lic. Adrián Javier Contreras Sánchez.

Pág. 3398

-0-

PATENTE de Notaria Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih., expedida a favor de la Lic. Marcela Reyna Molinar Lucero.

Pág. 3399

-0-

PATENTE de Notaria Pública Número Seis del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Ascensión, Chih., expedida a favor del Lic. Joel Ochoa Vega.

Pág. 3400

-0-

PATENTE de Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Saucillo, Chih., expedida a favor de la Lic. Rosa Margarita Hernández Morales.

Pág. 3401

-0-

PATENTE de Notaria Pública Número Doce del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih., expedida a favor de la Lic. Rosa Engracia Quezada Siañez.

Pág. 3402

-0-

PATENTE de Notaria Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Guadalupe, Chih., expedida a favor de la Lic. Ana Miriam Gómez Mayoral.

Pág. 3403

-0-

PATENTE otorgada al Lic. Miguel Ángel García Reyes, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pág. 3404

-0-

PATENTE otorgada al Lic. Ricardo Alán Boone Salmón, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pág. 3405

-0-

PATENTE otorgada a la Lic. Roxana Lizeth Rodríguez Rivera, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pág. 3406

-0-

PATENTE otorgada al Lic. Luis Roberto Cadena Herrera, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pág. 3407

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/20/2026, relativa a la adquisición de insumos alimenticios.

Pág. 3408

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/21/2026, relativa a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque.

Pág. 3410

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHEA/01/2026, relativa a la adquisición de diversos vehículos nuevos.

Pág. 3412

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 063-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de registradores de datos con telemetría.

Pág. 3413

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DOB-CT-AD-2026-10, relativa a la adquisición de concretos hidráulicos.

Pág. 3414

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-14/2026, relativa a la adquisición de alimentos para hospital.

Pág. 3415

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PJE 10/2026, relativa a la adquisición de materiales ferreteros, eléctricos y electrónicos.

Pág. 3416

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PJE 11/2026, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de dos elevadores de carga.

Pág. 3417

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/35/2026, relativa a la adquisición de material para mantenimiento de caminos y espacios públicos.

Pág. 3418

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 07/2026, relativa a la adquisición de mobiliario urbano.

Pág. 3419

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 1-2026 de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-01-2026, relativa a construcción de tanque elevado y línea de conducción para agua potable.

Pág. 3421

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública Presencial N° FAISM26046, relativa a construcción de centro de desarrollo comunitario.

Pág. 3422

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones Nacionales Presenciales N° OP-033-2026, relativa a trabajos de rehabilitación de vialidad por el método de fresado y carpeta asfáltica; N° OP-034-2026, relativa a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico; N° OP-035-2026, relativa a trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica; N° OP-036-2026, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico; N° OP-037-2026, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico; N° OP-038-2026, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico; N° OP-039-2026, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico; y OP-040-2026, relativa a trabajos de construcción de gimnasio.

Pág. 3423

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de contrato de obra pública de Licitación Pública N° DOPMOJ-002-2026, relativa a rehabilitación de espacio público.

Pág. 3425

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3427 a la Pág. 3447

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0520/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 9 Bis, a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9 Bis. Los lugares o espacios de uso preferencial para personas con discapacidad o movilidad reducida, deberán estar identificados mediante el logotipo internacional de accesibilidad.

En el caso de los cajones de estacionamiento de uso reservado para vehículos, y de las rampas especiales de acceso a las banquetas diseñadas para personas con discapacidad o movilidad reducida, además, se estará a lo dispuesto por la ley de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0540/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 101, cuarto párrafo; de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 101. ...

...

...

Los Municipios deberán establecer el número y ubicación de espacios exclusivos para personas con discapacidad en la vía pública que respondan a su entorno, priorizando la cercanía a los espacios públicos, equipamientos o servicios y previendo una distancia radial entre ellos no

mayor a 200 metros. Así mismo, procurarán limitar la instalación de estacionómetros frente a clínicas, hospitales y unidades médicas, estableciendo las medidas que se estimen pertinentes para priorizar a las personas usuarias de estas instalaciones, así como crear los mecanismos necesarios para eximir de su pago a personas mayores.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVIII/ARPEX/0547/2026 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintidós de junio del año dos mil veintiséis, el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

[illegible]

...	...
...	...
...	...
Dip. Jaime Torres Amaya	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

[illegible]

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

...	...
...	...
Se deroga	Se deroga
...	...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVIII/CLPEX/0559/2026 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintidós de junio del año dos mil veintiséis, el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C.- LIC. ADRIÁN JAVIER CONTRERAS SÁNCHEZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.- DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON RESIDENCIA EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 088 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 204 A FOLIOS 149 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA INTERESADA.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C.- LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.- DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON RESIDENCIA EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 089 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 205 A FOLIOS 15 DEL VOLUMEN DOS LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8, 28, 63 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C.- LIC. JOEL OCHOA VEGA.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 172/2025 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025 PUBLICADO EN EL P.O. NO. 95 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.-SE EXPIDE PATENTE DE:- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON RESIDENCIA EN ASCENSIÓN, CHIHUAHUA,- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 07 DE ENERO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO"; "NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 087 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 203 A FOLIOS 147 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 3 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA INTERESADA.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C.- LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES.- DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CON RESIDENCIA EN SAUCILLO, CHIHUAHUA.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 093 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 207 A FOLIOS 155 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA INTERESADA.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C.- LIC. ROSA ENGRACIA QUEZADA SIAÑEZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE.- DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 096 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 99 A FOLIOS 138 DEL LIBRO 2 DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS A.C.- CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE JULIO DEL 2026.- LA PRIMER VOCAL ACTUANDO COMO SECRETARIA.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 208 A FOLIOS 157 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA INTERESADA.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C.- LIC. ANA MIRIAM GÓMEZ MAYORAL.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO.- DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN GUADALUPE, CHIHUAHUA.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 092 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA A FOLIOS TREINTA Y NUEVE DEL TOMO II DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ASOCIACIÓN CIVIL EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- CONSTE.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.- CD. JUAREZ, CHIH.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 206 A FOLIOS 153 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8, 17 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C.- LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA REYES.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 090 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA A FOLIOS TREINTA Y OCHO DEL TOMO II DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS A.C. CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- CD. JUAREZ, CHIH.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 169 A FOLIOS 70 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8, 17 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C.- LIC. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 091 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 102 A FOLIOS 141 DEL LIBRO 2 DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS A.C.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- LA PRIMER VOCAL ACTUANDO COMO SECRETARIA.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 168 A FOLIOS 69 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA INTERESADA.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8, 17 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C.- LIC. ROXANA LIZETH RODRÍGUEZ RIVERA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 094 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 100 A FOLIOS 139 DEL LIBRO 2 DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- LA PRIMER VOCAL ACTUANDO COMO SECRETARIA.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 170 A FOLIOS 71 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, 4, 8, 17 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C.- LIC. LUIS ROBERTO CADENA HERRERA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 08 DE MAYO DEL 2026, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE:- ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2026.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- AL REVERSO: REGISTRADA A FOLIOS 095 DEL VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LEOBARDO MEZA FOURZAN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 101 A FOLIOS 140 DEL LIBRO 2 DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS AC.- CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2026.- LA PRIMER VOCAL ACTUANDO COMO SECRETARIA.- - FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- INSCRITA BAJO EL NÚMERO 171 A FOLIOS 72 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2026.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/20/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS CASA DEL MENOR MIGRANTE Y NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 84 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/20/2026**, relativa a la adquisición de insumos alimenticios para los Centros de Asistencia Social denominados Casa del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 08 al 16 de julio del 2026 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de insumos alimenticios para los Centros de Asistencia Social denominados Casa del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$120,000.00	\$170,000.00	Abarrotes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Dos	\$140,000.00	\$200,000.00	Carnes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Tres	\$100,000.00	\$150,000.00	Lácteos para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Cuatro	\$70,000.00	\$100,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Cinco	\$90,000.00	\$130,000.00	Abarrotes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay en Ciudad Juárez
Seis	\$90,000.00	\$130,000.00	Carnes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay en Ciudad Juárez
Siete	\$80,000.00	\$120,000.00	Lácteos para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay en Ciudad Juárez
Ocho	\$60,000.00	\$90,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay en Ciudad Juárez

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 13 de julio del 2026 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 17 de julio del 2026 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **08 al 16 de julio del 2026** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los alimentos objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los alimentos de las partidas, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los alimentos ofertados.
- Comprobar documentación que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los alimentos y presentando copia de cuando menos un contrato con fecha de antigüedad máxima de tres años.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de junio de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Estados de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de junio de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de junio de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2025 y anexos correspondientes.
- Acreditar un capital contable mínimo de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

6.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

8.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

9.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

10.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.

11.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

12.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

13.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

14.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

14.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los alimentos, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la Casa del Menor Migrante y del Centro Migrante Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez, Chihuahua.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los alimentos objeto de la presente licitación, deberán entregarse en los lugares y con la periodicidad que se desprende del ANEXO TRES de las bases rectoras de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/21/2026 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE FAMILIAR COLIBRÍ.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/21/2026** relativa a la prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Familiar Colibrí.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 08 al 16 de julio del 2026 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

El mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Familiar Colibrí, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Familiar Colibrí	\$600,000.00	\$1'399,000.00

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	INSPECCIÓN DEL LUGAR EN DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 14 de julio del 2026 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes podrán acudir a una visita de inspección en el Parque Familiar Colibrí, ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta Ciudad de Chihuahua; el día 16 de julio de 2026 en un horario de 09:00 a 15:00 horas , previa cita programada con el personal de la Dirección de Esparcimiento. Tel 6142144000 ext. 22305.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 17 de julio del 2026 a las 11:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **08 al 16 de julio del 2026**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes al servicio objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 1º de enero al 30 de junio de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con las Normas de información financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 1º de enero al 30 de junio de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con las Normas de información financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balance de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 1º de enero al 30 de junio de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con las Normas de información financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2024 y anexos correspondientes.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

- 8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 9.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el "ANEXO B".
- 10.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 11.- Comprobante de la visita de inspección a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y demás Personas Sujetas de Asistencia Social, el cual deberá anexarse a la propuesta técnica.
- 12.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 13.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 14.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- 15.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 16.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
17. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada prestación de servicio objeto de la presente licitación, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, a entera satisfacción del personal autorizado por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar el mantenimiento de conformidad con lo solicitado en el Anexo Tres Periodicidad y condiciones del Servicio, en las instalaciones del Parque Familiar Colibrí, ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta Ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2026
CONVOCATORIA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS: 1, 3 FRACCIÓN XIII, 4, 12 FRACCIÓN III, 29, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 57 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2026 **"RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK UP, CAMIONES Y SUV'S, COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO Y TRANSPORTE PARA UTILIZARSE EN LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS"**, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2026,	A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2026,	LA FECHA DE FALLO SERÁ EL QUE SE INDIQUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados en días hábiles del día 08 al 21 de julio del 2026, en la Oficina de Recursos Materiales del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. o solicitar a través del correo chi_compras@inea.gob.mx, en un horario de 9:00 a 15:00.

A).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y moneda nacional.
4. Presentar copia de constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
5. Entregar declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Las bases no tienen costo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases de la licitación.

B).- ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.

1. En la presente Licitación no se entregará anticipo alguno.
2. Los vehículos deberán ser entregados a más tardar 30 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo; en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
3. El pago se realizará vía transferencia electrónica, por lo que el licitante deberá entregar copia de estado de cuenta en donde se contenga claramente: Nombre del Banco, Numero de cuenta y Número de cuenta CLABE. El pago se realizará máximo 20 días naturales posteriores a recibir a entera satisfacción los vehículos o bienes.

C).- GENERALIDADES.

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en Calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
2. Lo no previsto en la Convocatoria o las Bases de la Licitación, lo resolverá el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. La adjudicación se hará al o a los licitantes que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, presente o presenten la propuesta solvente con el precio más bajo y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Chihuahua, Chih., a 08 de julio del 2026

Atentamente


C.P. GERARDO ELIAS PARRA MARRUFO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.063-2026-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de Registradores de Datos con Telemetría, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 14 de julio de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 20 de julio del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Registradores de Datos con Telemetría	pza	55

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de julio de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE JULIO DE 2026.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DOB-CT-AD-2026-10

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DOB-CT-AD-2026-10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONCRETOS HIDRÁULICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

DESCRIPCIÓN	
ADQUISICIÓN DE CONCRETOS HIDRÁULICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRONICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL AREA DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. DEBIÉNDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DE ENTREGA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SE DETERMINARÁ POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO EN LAS UBICACIONES DE LA REHABILITACIÓN DE AFECTACIONES EN LAS VIALIDADES DE LA MANCHA URBANA DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30 % DE ANTIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE JULIO DE 2026

MTRA. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-14/2026**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-14/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ POR EL PERIODO 2026.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-14/2026	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2026.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2026.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE VIA ELECTRONICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ POR EL PERIODO 2026.

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2026.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **07 al 19 de julio de 2026**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2026.


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 10/2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 10/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS Y ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DESTINADOS A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIAS (\$1,759.65 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060315323 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , con número de REFERENCIA 9060315323 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u>	Las bases y anexos para la licitación pública, se pondrán a disposición de las y los interesados, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua. Así mismo, la versión editable como en formato PDF, de los referidos documentos estarán disponibles en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php .	Para el presente procedimiento no se llevará a cabo visita a las instalaciones de la convocante con motivo de la contratación y/o adquisición.	El día 09 de julio de 2026 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 17 de julio de 2026 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE MATERIALES FERRETEROS Y ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DESTINADOS A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MATERIAL FERRETERO	\$704,000.00	\$1,760,000.00
2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$527,200.00	\$1,318,000.00

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

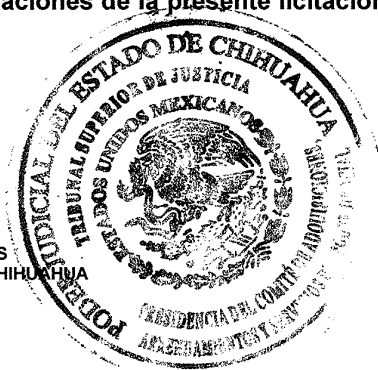
La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 03 de julio del 2026.

***La descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCRÁN OCHOA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 11/2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 11/2026 RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ELEVADORES DE CARGA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIAS (\$1,759.65 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060315513 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060315513 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u>	Las bases y anexos para la licitación pública, se pondrán a disposición de las y los interesados, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua. Así mismo, la versión editable y en formato PDF, de los referidos documentos estarán disponibles en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php .	Se llevarán a cabo dos visitas a los sitios donde se realizará el suministro, la instalación y puesta en marcha de los elevadores de carga, dichas visitas tendrán como objeto que los licitantes conozcan la ubicación, condiciones físicas, estructurales, logísticas y operativas de los espacios, donde se ejecutarán los trabajos, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para la integración de sus propuestas. Para tal efecto, cada licitante deberá trasladarse por sus propios medios y recursos. Las visitas se llevarán a cabo conforme al siguiente programa: Para la Partida 1: La visita tendrá lugar el día 09 de julio del año 2026, en punto de las 12:00 horas, en el Archivo de Concentración Morelos ubicado en el km 3.5 de la carretera Chihuahua – Aldama, dentro del complejo de seguridad c-4, en la ciudad de Chihuahua, Chih. Para la Partida 2: La visita tendrá lugar el día 10 de julio del año 2026, en punto de las 13:00 horas, en el Archivo de Concentración del Distrito Judicial Bravos ubicado en el eje vial Juan Gabriel y calle Sanders no. 1360, de la colonia Ex hipódromo en Ciudad Juárez, Chih. La asistencia de los licitantes a los lugares de las visitas es optativa, y el no asistir no será motivo de descalificación, sin embargo, en ningún caso la convocante asumirá responsabilidad alguna por la no asistencia o por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar las áreas donde se instalarán los equipos solicitados.	El día 14 de julio de 2026 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 22 de julio de 2026 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ELEVADORES DE CARGA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 ELEVADOR DE CARGA PARA TRES NIVELES (PB, N1 Y N2)	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "C4" KM 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, DENTRO DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD C-4, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 ELEVADOR DE CARGA PARA DOS NIVELES (PB, N1)	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "SANDERS" EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE SANDERS NO. 1360, DE LA COLONIA EX HIPÓDROMO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 06 de julio del 2026.

***La descripción completa de los bienes y servicios, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/35/2026**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/35/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE JULIO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 06 DÍAS DE JULIO DEL 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 07/2026**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL No. L.P. 07/2026 relativo a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 07/2026	En la Sala de Juntas del Comité ubicada en el círculo de la Plaza Carranza entre Calle Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, a las 13:00 horas, del día 15 de julio del 2026.	En la Sala de Juntas del Comité ubicada en el círculo de la Plaza Carranza entre Calle Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 22 de julio del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de Mobiliario Urbano, mediante contrato a precio fijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de Mobiliario Urbano.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día **08 de julio al 21 de julio del 2026**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,346.20 (Dos mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 20/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día **21 de julio del 2026**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en el círculo de la plaza Carranza entre Calle Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y Estado de Resultados del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Copia de cédula profesional del contador público que firma los Estados de Situación Financiera; en caso de que la firma del Contador Público haya cambiado o bien que se trate de cédula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia simple de una identificación oficial con fotografía vigente que coincida con la firma que el contador público plasma en el Balance General.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo del 20% sobre el monto anual de la partida asignada.
 - Declaración anual y Acuse de recibo del ejercicio 2025, ante el SAT.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva correspondiente al mes en curso al momento de la presentación de la propuesta.
5. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2026 en cualquier cámara de comercio.

6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2026, debidamente sellado por el Área de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
9. Los demás requisitos señalados en las bases.

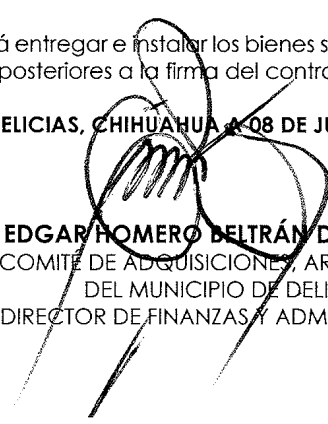
D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar los bienes solicitados, en los lugares especificados por la Dirección de Servicios Públicos a más tardar 30 días posteriores a la firma del contrato.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE JULIO DEL 2026.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA**MUNICIPIO DE GALEANA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 1-2026**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Galeana convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutaran con recursos correspondientes al Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-2026	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PARA AGUA POTABLE EN BARRIO SANTA MARÍA, EN LA LOCALIDAD DE ABDENAGO C. GARCÍA, MUNICIPIO	13 DE JULIO 2026 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: AV. PROGRESO # 301, COL. CENTRO	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. PROGRESO # 301, COL. CENTRO	15 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2026	90 DÍAS	\$1,100,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Galeana ubicado en avenida Progreso # 301, colonia Centro.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1204 tanques de almacenamiento y **3101** Conducción, redes y líneas de distribución de agua.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en Av. Progreso # 301, Col. Centro, Municipio de Galeana, Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://galeanachihuahua.gob.mx> y/o en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

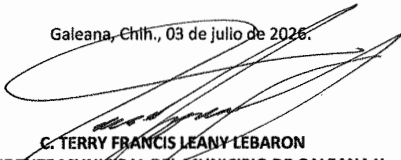
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Galeana, en la caja ubicada en Av. Progreso # 301, Col. Centro, Municipio de Galeana, Chihuahua

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Galeana, Chih., 03 de julio de 2026.


C. TERRY FRANCIS LEANY LEBARON
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GALEANA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE GALEANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. FAISM26046**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presenciales para la adjudicación del Contrato(s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2026.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra
FAISM26046	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE BABORIGAME DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIH.	Lunes 13 de julio 2026 a las 10:30 hrs. En lugar de la obra, en la comunidad de Baborigame Municipio de Guadalupe y Calvo	Martes 14 de julio 2026 a las 9:30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Viernes 17 de julio de 2026 a las 15:00 hrs.	Martes 21 de julio de 2026 a las 12:00 hrs. en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Del 27 de julio al 18 de diciembre de 2026. Plazo de 144 días naturales

Se otorgará hasta un 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de la participación, en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 17 de julio de 2026 en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo in sito Calle Plaza Donato Guerra., Col. Centro, Código Postal 33470, teléfono 6491027423 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

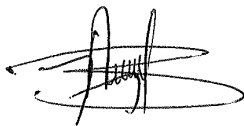
C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. al 08 de Julio de 2026



**C.P. ADRIEL BACA VELAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2026, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2026, Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2026 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-033-2026	Trabajos de rehabilitación de vialidad por el método de fresado y carpeta asfáltica en C. Mitla, tramo de Av. Morelia a Av. Manuel J. Clouthier del Fracc. del Real en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	30 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-033-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-034-2026	Trabajos relativos a la pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Guadiana, tramo de C. Perimetral Carlos Amaya a C. Esteban Pérez de Col. Aztecas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 9:00 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 9:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	100 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-034-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-035-2026	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica en C. Camino Escudero, tramo de Blvd. Tomas Fernández a tope norte con la C. Prolongación Paseo del Nogal en zona Campos Eliseos en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 9:30 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 10:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	120 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-035-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-036-2026	Trabajos relativos a la rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Mijes, tramo de C. Pedro Téllez a C. Presa de la Amistad (Presa de la Libertad) en las Col. Aztecas/Independencia I ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 10:00 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 11:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	100 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-036-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-037-2026	Trabajos relativos a la rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Obsidiana, tramo de C. Cinabrio a C. Corindón de Col. Libertad en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 10:30 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 12:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	120 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-037-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-038-2026	Trabajos relativos a la rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Francisco Javier Mina, tramo de C. Lázaro Cárdenas a C. Mariano Abasolo en el Ejido Sauzal en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 11:00 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 13:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	100 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-038-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-039-2026	Trabajos relativos a la rehabilitación de pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Lázaro Cárdenas, tramo de C. Hermenegildo Galeana a C. Francisco Javier Mina en el Ejido Sauzal en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 11:30 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 14:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	120 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-039-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-040-2026	Trabajos relativos a la construcción de Gimnasio Pumas, ubicado en C. Rancho Matanuco y C. Rancho Las Palmas #3210, en Fracc. Pradera Dorada en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Julio de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Julio de 2026 a las 12:00 hrs.	17 de Julio de 2026 a las 14:00 hrs.	22 de Julio de 2026 a las 15:30 hrs.	17 de Agosto de 2026	100 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-040-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$ 2,346.20 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Julio de 2026.


ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez



**DIRECCIÓN GENERAL DE
 OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual ha sido autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS (ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-002-2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIH.	13 DE JULIO DE 2026 A LAS 13:00 HRS <i>UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.</i>	13 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS <i>UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.</i>	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS <i>UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.</i>	22 DE JULIO DE 2026 A LAS 13:00 HRS <i>UBICACIÓN: EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADA EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.</i>

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% del monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

HORARIO: Todos los horarios a los que hace mención la convocatoria y las distintas fases del proceso licitatorio son horario local de la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta el día viernes 17 de julio, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20ª S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., los días de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

El pago no rembolsable de \$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, se realizará en efectivo, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en las oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Ojinaga, ubicadas en Palacio Municipal sita en Av. Trasviña y Retes y Calle Zaragoza S/N, Sector Centro, en Ojinaga, Chih., C.P. 32880, los días de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

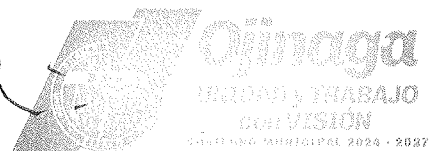
CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Ojinaga informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 08 de Julio de 2026.


LIC. LUCY MARRUFO ACOSTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

OFICIO NÚMERO 465/2026. CFE.
SUNISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.
OFICIO NÚMERO 466/2026. TELÉFONOS DE
MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE
CAPITAL VARIABLE.
OFICIO NÚMERO 467/2026. SECRETARÍA DE
HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
OFICIO NÚMERO 468/2026. INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL (INE)

EXPEDIENTE NÚMERO 43/26.

P R E S E N T E.

EN EL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 43/26, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ABEL ORTEGA RIVAS; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido a las diez horas con veintiocho minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ABEL ORTEGA RIVAS**, por sus propios derechos.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias De Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de ONORIO ORTEGA FRANCO**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Toda vez que se desprende que **ONORIO ORTEGA FRANCO**, tuvo su último domicilio conocido en Arroyo Amplio, municipio de Madera, Chihuahua, **gírese atento despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se constituyan en dicho domicilio en búsqueda de **ONORIO ORTEGA FRANCO** y, en su caso, le notifiquen el presente trámite.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ONORIO ORTEGA FRANCO**, por **edictos** que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio** con los insertos necesarios al **Periódico Oficial Del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allee de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría De Hacienda y al Registro Público De La Propiedad De Este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de **tres días**, se sirva informar si **ONORIO ORTEGA FRANCO**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **ABEL ORTEGA RIVAS** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **ONORIO ORTEGA FRANCO**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director Del Registro Civil Del Estado, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **ONORIO ORTEGA FRANCO** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios** a la **Comisión Estatal De Derechos**

Humanos, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **ONORIO ORTEGA FRANCO**.

De igual manera, **gírense atentos oficios** al **CFE Suministrador De Servicios Básicos**; **Teléfonos De México**, **Sociedad Anónima Bursátil De Capital Variable**; a la **Secretaría De Hacienda De Gobierno Del Estado y al Instituto Nacional Electoral**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **ONORIO ORTEGA FRANCO**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Madera, Chihuahua y Clave Única de Registro de Población **OEF059123CHCRRN03**.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición es su padre. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Prevéngasele para que, dentro del término de tres días, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de lo contrario, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados **DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, **JAHAZIEL LÓPEZ PACHECO**, **ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO** Y **ANA CITLALLI SAUCEDO BENCOMO**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades del citado Código de procedimientos Familiares que tienen responsabilidad indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que, de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de

traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO**, Jueza Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **SERGIO IVÁN CISNEROS CISNEROS**, Secretario Judicial que da fe. **DOY FE.**"

ATENTAMENTE.
CD. GUERRERO, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2026.

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO.
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

lrse.-

C.c. p.- Expediente.

C.c.p.- Archivo.

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA KM. 3
C.P. 31680. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. 614-1800-700 EXT. 70897 y 70898.



NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, COLOR ROJO/GRIS, NÚMERO DE2GCEC19K7R1219322, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



ABEL ORTEGA RIVAS

255-38-42-46-50-54-58-62

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR GUINDA, NÚMERO 2GCEK19R5W1270958, ENGOMADO DU82958.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

364-50-54

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

363-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA DODGE, LINEA DURANGO, TIPO VAGONETA, MODELO 1988, COLOR BLANCO, NÚMERO DE 1B4H528Y5WF187712, NÚMERO DE PLACA EBY1332.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

362-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1988, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIEAC1JXK81341, NÚMERO DE PLACA DW81341.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

361-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA NISSAN, LINEA TIDA, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 3N1BC1AD6BK217980, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

360-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA FORD, LINEA F250 SUPER DUTY, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1FTNZ20L5YEB59747, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

359-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA NISSAN, LINEA ALTIMA, TIPO SEDAN, COLOR GRIS, NÚMERO DE SERIE 1N4BU31DZVC15N483, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

358-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, LINEA AZTRA, COLOR GRIS, NÚMERO DE SERIE W0LTG52F235295759, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

357-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA DODGE, LINEA DAKOTA, TIPO PICK UP, COLOR ARENA, NÚMERO DE SERIE 1D7HG48N73S248976, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

356-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, LINEA 2500, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 3GCPCEA7AG184825, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

355-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE JN6ND11S2JW039158, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

354-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA KENGORTH, TIPO DOMPE, COLOR NARANJA, SIN NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE PLACA SI73794.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

353-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1997, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1N6SD11S0VC424624, NÚMERO DE PLACA 52363.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

352-50-54

-0-

NOTIFICACION

En los autos del cuadernillo 24 del índice de la Unidad del Sistema Tradicional, adscrita la Coordinación de Ministerios Públicos con Funciones del Sistema Tradicional y Ejecución de Penas, ubicada en Carretera Parral – Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR GRIS/BLANCO, NÚMERO 1GCDC14HXJZ171365, SIN NÚMERO DE PLACA.** -----

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá acudir a ante dicha representación social en Fiscalía Zona Sur, con documento que acredite la legal propiedad, **se le apercibe al interesado o su representante legal que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así mismo informando que de no acudir en término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, se declarara el abandono a favor del Estado.**

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA ISABEL PALOMARES MALDONADO.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA COORDINACION DE
MINISTERIOS PUBLICOS, ZONA SUR, CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y EJECUCION DE PENAS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

365-50-54

-0-



Edictos de notificación

Arnulfo Quezada Cera.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **252/2026**, relativo al **Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Cristina Fierro Sinaloa**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de abril de dos mil veintiséis.

*Agréguese el escrito, anexos y copias de traslado, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día ocho de abril de la presente anualidad, y recibidos en este Juzgado el día hábil siguiente; suscrito por **Cristina Fierro Sinaloa**, por lo que fórmese expediente 252/2026 y regístrese en el Libro de Gobierno.*

*Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Arnulfo Quezada Cera**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.*

*Y toda vez que la promovente manifiesta que **Arnulfo Quezada Cera**, tuvo su último domicilio ubicado en calle 82 y ½, entre Halcones y Colibrí, número 432, colonia Esperanza, de esta ciudad, por lo que **térnese** los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio antes descrito, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Arnulfo Quezada Cera**; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio ubicado en calle 82 y ½, entre Halcones y Colibrí, número 432, colonia Esperanza, de esta ciudad.*

*Luego, gírense atentos **oficios** a:*

- Comisión Federal de Electricidad,*
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento,*
- Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,*
- Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,*
- Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,*
- Instituto Nacional Electoral,*
- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,*

*A fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Arnulfo Quezada Cera**, quien nació el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en el municipio de Carichí, Chihuahua y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.*

*Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Arnulfo Quezada Cera**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.*

*De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Arnulfo Quezada Cera**, con excepción de su acta de nacimiento, acta de matrimonio con Cristina Fierro Sinaloa, así como de las actas de nacimiento de sus hijas Marisol y Cristina de apellidos Quezada Fierro, y de ser así, remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.*

*Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre **Arnulfo Quezada Cera**.*

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora

exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

*De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Arnulfo Quezada Cera**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.*

*Asimismo, gírese atento **oficio** a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y en los términos antes señalados, los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.*

*Por último, se previene a la promovente, a fin de que proporcione el domicilio de Cristina y Marisol de apellidos Quezada Fierro, a fin de que este tribunal este en posibilidad de hacerles saber el trámite de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que tienen la finalidad de declarar la ausencia de **Arnulfo Quezada Cera**.*

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Domicilio y Autorizaciones.

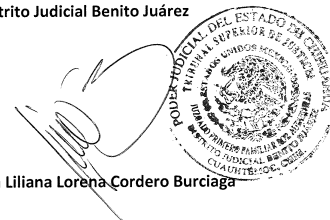
*Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **calle séptima y República de Guatemala, sin número, de la colonia agrícola San Antonio, de esta ciudad**; de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.*

*De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los licenciados **Orlando Manuel Moreno Valdez, Jahaziel López Pacheco, Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez, Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Rebeca Moreno González y Ana Citlalli Saucedo Bencomo**, quienes cuentan con cedula profesional debidamente registrada en el sistema digital que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.*

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con fundamento en los artículos 58, 59, 206 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados Manuel Francisco Terrazas Baca y Liliana Lorena Cordero Burciaga, Secretarios Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de abril del 2025
Secretaría Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciada Liliana Lorena Cordero Burciaga



Edictos de Notificación

Irving Fernando Ledezma Márquez.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo al **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA)** promovido por **MARIA VICTORIA MARQUEZ ARROYO**, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este juzgado el día quince de abril de dos mil veintiséis suscrito por la licenciada Ana Citlalli Saucedo Bencomo, autorizada por la promovente, como lo solicita, y a fin de estar en aptitud de continuar la secuela procesal, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Irving Fernando Ledezma Márquez.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Irving Fernando Ledezma Márquez. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Irving Fernando Ledezma Márquez, con fecha de nacimiento del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Irving Fernando Ledezma Márquez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Irving Fernando Ledezma Márquez. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hacerlo llegar a su destinatario."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 27 de abril del 2026
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



MARIA VICTORIA MARQUEZ ARROYO

256-38-42-46-50-54-58-62

-0-



Expediente: **SSPE-CHJ/119/2026**
Folio: **SSPE-CSPCHJ-00830-2026**
Procedimiento: **SEPARACIÓN**
Solicita: **SUBSRÍA. DE ASUNTOS INTERNOS**
Integrante: **DINA DANIELA DÍAZ PEREDA**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado a la servidora pública **DINA DANIELA DÍAZ PEREDA**, integrante de las Instituciones Policiales, adscrita a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DI/019/2026, recibido en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra de la servidora pública C. DINA DANIELA DÍAZ PEREDA, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II inciso a), y 95 apartado B fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos los artículos 111, 112 fracción XII y 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los diversos 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B fracción XIII de nuestra Carta Magna;

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

por ello, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados, a la servidora pública C. DINA DANIELA DÍAZ PEREDA, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/019/2026, las copias certificadas de la investigación administrativa Q-159/SAI/SSPE/2025, que consta de veintidós folios; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuye, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibida que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defenderse por sí mismo; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta a la servidora pública C. DINA DANIELA DÍAZ PEREDA, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio a

la integrante, en virtud de que la misma recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativos 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua."(sic); en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos, a la servidora pública **DINA DANIELA DÍAZ PEREDA**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número de expediente SSPE-CHJ/119/2026; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar a la servidora pública en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/019/2026, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-159/SAI/SSPE/2025, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua – Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento de la servidora pública **DINA DANIELA DÍAZ PEREDA**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias de la servidora pública **DINA DANIELA DÍAZ PEREDA**, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/119/2026, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio *pro personae* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)¹.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad

Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO.

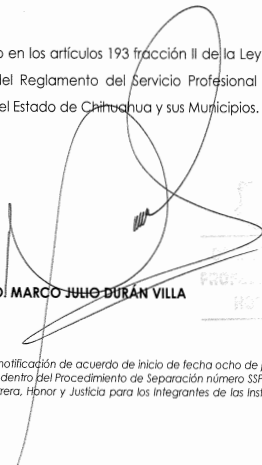


La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de

¹ "Época: Décima. Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Test: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación libro 60. Noviembre de 2018. Tercer Material: Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SERVICIO ADMINISTRATIVO, LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ESTADAL, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".

dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA



Los presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00830/2026, dentro del Procedimiento de Separación número SSPE-CHJ/119/2026, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



Expediente: **SSPE-CHJ/102/2026**
 Folio: **SSPE-CSPCHJ-00817-2026**
 Procedimiento: **SEPARACIÓN**
 Solicita: **SUBSRIA. DE ASUNTOS INTERNOS**
 Integrante: **MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado a la servidora pública **MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**, integrante de las Instituciones Policiales, adscrita a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número **SSPE/SAI/DI/005/2026**, recibido en fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra de la servidora pública **C. MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**, en virtud de que la misma se encuentra fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II inciso a) y 95 apartado B fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos los artículos 111, 112 fracción XII y 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los diversos 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

establece el artículo 123 apartado B fracción XIII de nuestra Carta Magna; por ello, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. Conforme al artículo 202 fracción V, en relación con el 206, fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados designados mediante oficio **SSPE-CSPHJ-0407-2025**, a la servidora pública **C. MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**, con un tanto del oficio número **SSPE/SAI/DI/005/2026**, las copias certificadas de la investigación administrativa **Q-297/SAI/SSPE/2024**, que consta de treinta y cinco fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuye, afirmandolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defenderse por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta a la servidora pública **C. MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio a la integrante, en virtud de que la misma recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sus correlativos 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (sic); en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179,

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos, a la servidora pública **C. MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número de expediente **SSPE-CHJ/102/2026**; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar a la servidora pública en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número **SSPE/SAI/DI/005/2026**, así como las copias certificadas de la investigación administrativa **Q-297/SAI/SSPE/2024**, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento de la servidora pública **C. MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOEL ESTRADA-CASTILLO

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio, de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, con número de folio **SSPE-CSPCHJ/00817/2026**, dentro del Procedimiento de Separación número **SSPE-CHJ/102/2026**, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

MIRIAM MARGARITA URBINA ANCHONDO

-0-

368-52-54



Expediente: **SSPE-CHJ/104/2026**
 Folio: **SSPE-CSPCHJ-00818-2026**
 Procedimiento: **SEPARACIÓN**
 Solicita: **SUBSRÍA. DE ASUNTOS INTERNOS**
 Integrante: **ARMANDO LÓPEZ OVALLE**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado al servidor público **ARMANDO LÓPEZ OVALLE**, integrante de las Instituciones Policiales, adscrito a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número **SSPE/SAI/DI/009/2026**, recibido en fecha doce de enero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público **C. ARMANDO LÓPEZ OVALLE**, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II inciso a), y 95 apartado B fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos los artículos 111, 112 fracción XII, en relación con el numeral 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los diversos 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B fracción XIII de

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

nuestra Carta Magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. Conforme al artículo 202 fracción V, en relación con el 206, fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. **ORDEN DE EMPLAZAMIENTO**. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados designados mediante oficio **SSPE-CSPHJ-0407-2025**, al servidor público **C. ARMANDO LÓPEZ OVALLE**, con un tanto del oficio número **SSPE/SAI/DI/009/2026**, las copias certificadas de la investigación administrativa **Q-081/SAI/SSPE/2025**, que consta de sesenta y una fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de **nueve días hábiles** para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuye, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defenderse por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público **C. ARMANDO LÓPEZ OVALLE**, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio a la integrante, en virtud de que la misma recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativos 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (sic); en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos, al servidor público **ARMANDO LÓPEZ OVALLE**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el Libro de Gobierno con el número de expediente **SSPE-CHJ/104/2026**; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de contravenir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número **SSPE/SAI/DI/009/2026**, así como las copias certificadas de la investigación administrativa **Q-81/SAI/SSPE/2025**, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público **ARMANDO LÓPEZ OVALLE**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MRO. MARCO JULIO DURÁN-VILLA

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, con número de folio **SSPE-CSPCHJ/00818/2026**, dentro del Procedimiento de Separación número **SSPE-CHJ/104/2026**, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



Expediente: **SSPE-CHJ/110/2026**
 Folio: **SSPE-CSPCHJ-00828-2026**
 Procedimiento: **SEPARACIÓN**
 Solicita: **SUBSRÍA. DE ASUNTOS INTERNOS**
 Integrante: **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado al servidor público **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, Integrante de las Instituciones Policiales, adscrito a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DI/027/2026, recibido el diecinueve de enero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público C. **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, Integrante de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II, inciso a), y 95 apartado B fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos los artículos 111 y 112

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

fracción XII, en relación con el numeral 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los numerales 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de nuestra Carta Magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados designados mediante oficio SSPE-CSPHJ-0407-2025, al servidor público C. **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/027/2026, las copias certificadas de la investigación administrativa Q-105/SAI/SSPE/2024, que consta de sesenta y tres fojas útiles; notifíquesele que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de todos y cada uno de los hechos que se le atribuye, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho

lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defienda por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público C. **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que él mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativos 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (sic); en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos al servidor público **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el Libro de Gobierno con el número de expediente SSPE-CHJ/110/2026; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/027/2026, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-105/SAI/SSPE/2024, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público **LUIS FERNANDO ORTÍZ CORRAL**, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/110/2026, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio *pro personae* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.J)¹.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

¹ "Época: Décima, Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Test: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II Materia(s): Página: 147 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO
COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA.
HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio, de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00828/2026, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/110/2026, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



Expediente: **SSPE-CHJ/101/2026**
Folio: **SSPE-CSPCHJ-00816-2026**
Procedimiento: **SEPARACIÓN**
Solicita: **SUBSRIA. DE ASUNTOS INTERNOS**
Integrante: **CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado a la servidora pública **CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**, integrante de las Instituciones Policiales, adscrita a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DI/008/2026, recibido el nueve de enero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra de la servidora pública **CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**, integrante de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II, inciso a) y 95 apartado B, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos 111 y 112 fracción XII, en relación con el numeral 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los numerales 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA.
HONOR Y JUSTICIA

conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de nuestra Carta Magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **ORDEN DE EMPLAZAMIENTO** Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados designados mediante oficio SSPE-CSPHJ-0407-2025, a la servidora pública **C. CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/008/2026, las copias certificadas de la investigación administrativa Q-296/SAI/SSPE/2024, que consta de veinticuatro fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defienda por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta a la servidora pública **la C. CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio a la integrante, en virtud de que la misma recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativo 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (sic); en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA.
HONOR Y JUSTICIA

Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos, a la servidora pública **C. CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número de expediente SSPE-CHJ/101/2026; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar a la servidora pública en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/008/2026, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-296/SAI/SSPE/2024, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio C, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento de la servidora pública **C. CARMEN GABRIELA RODRÍGUEZ HERRERA**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MITRO, MARCO JULIO DURÁN VILLA

Los presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio, de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, con número de folio SSPE-CSPCHJ-00829-2026, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/101/2026, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



Expediente: SSPE-CHJ/113/2026
Folio: SSPE-CSPCHJ-00829-2026
Procedimiento: SEPARACIÓN
Solicita: SUBSRIA. DE ASUNTOS INTERNOS
Integrante: LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado al servidor público **LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ**, integrante de las Instituciones Policiales, adscrito a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DI/034/2026, recibido el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público **LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ**, integrante de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II, inciso a) y 95 apartado B, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

correlativos 111 y 112 fracción XII, en relación con el numeral 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los diversos 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de nuestra Carta Magna; visto lo anterior es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados, al servidor público **C. LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ**, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/034/2026, las copias certificadas de la investigación administrativa Q-081/SAI/SSPE/2024, que consta de cincuenta y nueve fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de

residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defienda por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público el C. LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que el mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativo 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua."[sic]; en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos



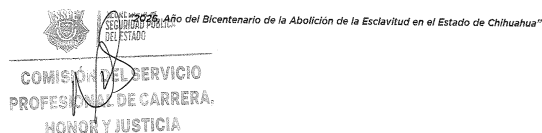
1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos al servidor público **LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el Libro de Gobierno con el número de expediente SSPE-CHJ/113/2026; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que, tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/034/2026, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-081/SAI/SSPE/2024, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua – Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público **LUIS CARLOS ROSALES MARTÍNEZ**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor

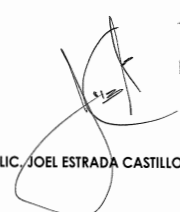


circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos

206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitres; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.


LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.


MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, con número de folio SSPE-CSPCHJ/00829/2026, dentro del Procedimiento de Separación número SSPE-CHJ/113/2026, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.


COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

LUIS CARLOS ROSALES MARTINEZ

377-52-54



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/25, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO, HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUADALUPE PATRICIA ANCHONDO PALAFOX, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----
-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día seis de mayo de dos mil veintiséis, presentado por el C. MARTÍN GRADO FAUDOA, en cuanto a lo que solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARBOL DEL CIELO NÚMERO 1044, LOTE 2, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV, FASE A, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 FOLIO 51 LIBRO 4425 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS], datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 5, Tomo II. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$1,537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio de los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, y como postura legal la suma de **\$1,024,666.66 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** --

--- Haciendo la aclaración de que aún no se resuelve el recurso de revisión en contra de la resolución que sobreseyó el Juicio de Amparo Indirecto número 37/2026-V-2, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, el cual se concedió la suspensión definitiva para efecto de que sin suspender el procedimiento de origen, no se ordene la escrituración y entrega del bien inmueble antes mencionado, hasta en tanto se resuelva. ----- N OTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.
LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2026.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



EDICTO DE REMATE

En el expediente número E 55/15, relativo al juicio EJECUTIVO

MERCANTIL, promovido por LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARISOL DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito presentado el día tres de junio del año en curso por el LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTÍZ CHACÓN, y atento a lo que solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en: finca urbana localizada en Privada de los Ciruelos número 2 E, lote 3, manzana 5 A del Fraccionamiento Las Huertas de esta ciudad, con datos de inscripción 16, folio 16, libro 868, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se deberá anunciar su venta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado, en los términos indicados, un tanto del edicto, debiéndose anunciar la venta también en la forma indicada, en un periódico de circulación de esta ciudad, con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO). Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,281,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la cantidad de **\$854,400.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. Codificación invocada, en virtud del convenio celebrado entre los contendientes dentro del presente asunto en la cláusula octava, visible a fojas ciento treinta y siete de autos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ Juez del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión con el LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA Secretario Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE..."

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA. RÚBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2026.

SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA



PRESIDENCIA MUNICIPAL ROSALES, CHIH.

EDICTO

El H. Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, hace del conocimiento público que con fecha 09 de junio del 2026 fue admitido el Denuncio Municipal con número de folio ; **DM-001/2026**, promovido por la **C. Lizbeth Cardenas Morales** respecto del inmueble ubicado en Av. Ayuntamiento s/n en la cabecera Municipal , con una superficie de 123.24 m² y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.42 Mts. y linda con Av. Ayuntamiento

AL SUR MIDE: 20.42 Mts. y linda con Lizbeth Cardenas Morales

AL ESTE MIDE: 5.974 Mts. Y linda con Asentamientos Humanos

AL OESTE MIDE: 6.099 Mts. y linda con Asentamientos Humanos

El denuncio quedó inscrito bajo el número 001 , de fecha 09 de junio del 2026, en el Libro de Denuncios Municipales de este Ayuntamiento.

Lo anterior se publica para los efectos previstos en los artículos 57 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, a fin de que cualquier persona que considere tener derecho sobre el inmueble denunciado comparezca ante esta autoridad dentro del término legal correspondiente.

El expediente puede consultarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua, ubicadas en Av. México SN Palacio de Gobierno.

Rosales, Chihuahua, a 12 de junio de 2026.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARÍA MUNICIPAL
ROSÁLES, CHIH.
2024 - 2027

LIZBETH CARDENAS MORALES

383-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. LIDIA ESPINOZA NAVARRETE** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle 10 de Mayo #30, de la **COLONIA MORELOS**, poseedora, con una superficie aproximada de **41.87 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	1.93 m
2	3	21.06 m
3	4	2.38 m
4	1	22.50 m

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1214 a fojas 19 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2 a las 14:30 horas del día 30 de Abril del 2026.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 26 DE MAYO DE 2026


PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA MUNICIPAL
ADMÓN. 2024-2027
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


SECRETARÍA MUNICIPAL
ADMÓN. 2024-2027
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIDIA ESPINOZA NAVARRETE

384-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EXP. 25 V 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. KARINA PEREZ RODRIGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE FINCA 31 EN TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE CHINIPAS, LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 34-36-34	15.00M	CALLE CHINIPAS
2-3	SE 55-23-26	24.00M	LOTE FINCA 33
3-4	SW 34-36-34	15.00M	LOTE FINCA 30
4-1	NW 55-23-25	24.00M	LOTE FINCA 29

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2019, A FOJAS NÚMERO 40-AJCUARENTA-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNIÓN Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ


PRESIDENCIA GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Villalba, No. 100, P.O. Box 100, 67000

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KARINA PEREZ RODRIGUEZ

387-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 DE MARZO DEL 2026.

Presidencia Municipal 2024-2027

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARACELY CARRASCO REY**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-24 Lote: 37 de la Colonia: Industrial** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:53 horas del día 11 de Marzo del 2026. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 73 FOLIO: 1735**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ARACELY CARRASCO REY

386-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MICHELLE VALERIA CASTILLO RODRIGUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE 4ª ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y ARROYO, BARRIO BENITO JUAREZ, LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 460.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69-23-07	23.00M	LOTE 4 MZ-001
2-3	SE 20-36-53	20.00M	CALLE 4ª
3-4	SW 69-23-07	23.00M	LOTE 6 MZ-001
4-1	NW 20-36-53	20.00M	LOTE 2 MZ-001/LOTE 2 MZ-001

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2020, A FOJAS NÚMERO 41(CUARENTA Y UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MICHELLE VALERIA CASTILLO RODRIGUEZ

388-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JOSÉ REFUGIO MOLINA ESCARCEGA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADO EN CALLE 5ª ENTRE CALLE H. GALEANA Y CALLE GUERRERO, FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 409.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

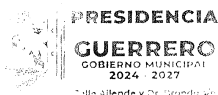
LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 83-47-39	28.80M	CALLE 5ª
2-3	SW 04-23-59	14.26M	MANUEL LEYVA PEDROZA
3-4	NW 83-47-39	28.70M	JOSÉ REFUGIO MOLINA ESCARCEGA
4-1	NE 03-58-03	14.26M	ASOCIACION DE FRUTICULTORES

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2021, A FOJAS NÚMERO 41-4(CUARENTA Y UNO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:31 HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE REFUGIO MOLINA ESCARCEGA

393-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JUNER ALAN GONZALEZ ROMERO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

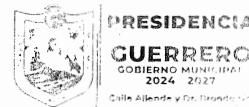
LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 48-04-09	15.00M	SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ/ JOSE ALBERTO HOLGUIN CARDENAS
2-3	SE 41-55-51	20.00M	JESUS ALBERTO GONZALEZ ROMERO
3-4	SW 48-04-09	15.00M	CALLE NO REELECCION
4-1	NW 41-55-51	20.00M	CALLE 21ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2030, A FOJAS NÚMERO 46(CUARENTA Y SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:31 HORAS, DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUNER ALAN GONZALEZ ROMERO

389-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. FLORA ISABEL FLORES CAMACHO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 117.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 18-35-07	10.00M	CALLE 11
2-3	NE 71-24-53	11.75M	DIANA DOMINGUEZ
3-4	NW 18-35-07	10.00M	ARMANDO ROMERO
4-1	SW 71-24-53	11.75M	YOLANDA JANETH FLORES CAMACHO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2028, A FOJAS NÚMERO 45(CUARENTA Y CINCO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:06 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FLORA ISABEL FLORES CAMACHO

396-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **KENIA RUBI FLORES GONZALEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 135.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69-52-31	3.60M	AVENIDA CUAUHTEMOC
2-3	SE 20-07-11	20.30M	NORMA HERNANDEZ VDA. DE RENOVA
3-4	SW 70-52-50	11.40M	PROPIEDAD PRIVADA
4-5	NW 20-07-29	6.05M	CALLE 2ª
5-6	NE 73-02-44	3.70M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
6-7	NW 19-09-00	1.45M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
7-8	NE 74-23-14	2.10M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
8-9	NW 18-43-40	4.25M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
9-10	NE 71-23-12	1.20M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
10-11	NW 17-54-48	3.50M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
11-12	NE 69-19-18	0.50M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO
12-1	NW 20-40-42	5.25M	ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2025, A FOJAS NÚMERO 43-(CUARENTA Y TRES-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:03 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Bernardo Añón

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KENIA RUBI FLORES GONZALEZ

395-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADO EN DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 95.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69-52-31	7.80M	AV. CUAUHTEMOC
2-3	SE 20-40-42	5.25M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
3-4	SW 69-19-18	0.60M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
4-5	SE 17-54-48	3.50M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
5-6	SW 71-23-12	1.20M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
6-7	SE 18-43-40	4.25M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
7-8	SW 74-23-14	2.10M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
8-9	SE 19-09-00	1.45M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
9-10	SW 73-02-44	3.70M	KENIA RUBI FLORES GONZALEZ
10-1	NW 20-07-29	14.05M	CALLE 2ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2026, A FOJAS NÚMERO 44-(CUARENTA Y CUATRO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:04 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Bernardo Añón

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELIHER AMNAHI FLORES CASTILLO

400-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **JESÚS ALBERTO GONZALEZ ROMERO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 48-04-09	15.00M	JOSE ALBERTO HOLGUIN CARDENAS/ESTELA GARCIA OLVEDA
2-3	SE 41-55-51	20.00M	MAURICIO BORJAS ORNELAS
3-4	SW 48-04-09	15.00M	CALLE NO REELECCIÓN
4-1	NW 41-55-51	20.00M	JUNER ALAN GONZÁLEZ ROMERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2031, A FOJAS NÚMERO 46-(CUARENTA Y SEIS-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:31 HORAS, DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2026, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS ALBERTO GONZALEZ ROMERO

394-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **OSWALDO NEVAREZ QUINTANA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADO EN CALLE NO REELECCION Y 21ª, COLONIA LOMAS DEL SOL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 46-17-08	10.00M	CALLE NO REELECCIÓN
2-3	SE 43-42-52	20.00M	GUILLERMO RODRIGUEZ DOMINGUEZ
3-4	SW 46-17-08	10.00M	TERESA NAVARRO AREVALO
4-1	NW 43-42-52	20.00M	CARLOTA ROCIO CARREON CORREDOR

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1975, A FOJAS NÚMERO 18-(DIECIOCHO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Bernardo Añón

OSWALDO NEVAREZ QUINTANA

399-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JOSE ZAMORA GONZALEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL SOL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 971.54 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 47-54-00	9.10M	CALLE CHAPULTEPEC
2-3	NW 42-30-33	20.25M	LOTE DE LA MISMA MANZANA
3-4	NE 48-14-23	30.30M	LOTE DE LA MISMA MANZANA
4-5	NW 43-05-60	20.15M	EFRAIN NEVAREZ QUINTANA
5-6	SW 47-17-18	39.60M	CALLE CUITLAHUAC
6-1	SE 43-05-60	39.80M	CALLE CORAZON DE JESUS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2026, A FOJAS NÚMERO 45-A (CUARENTA Y CINCO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:07 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

JOSE ZAMORA GONZALEZ

397-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. YOLANDA JANETH FLORES CAMACHO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 117.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 18-35-07	10.00M	CALLE 11
2-3	NE 71-24-53	11.75M	FLORA ISABEL FLORES CAMACHO
3-4	NW 18-35-07	10.00M	ARMANDO ROMERO
4-1	SW 71-24-53	11.75M	CALLE JESÚS GARCÍA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2027, A FOJAS NÚMERO 44-A (CUARENTA Y CUATRO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:05 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YOLANDA JANETH FLORES CAMACHO

398-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. LUZ MALDONADO RODRIGUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL SOL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 191.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW 47-11-04	10.06M	CALLE CHAPULTEPEC
2-3	SE 42-00-50	19.05M	PABLO MAJALCA PEREZ
3-4	NE 48-02-13	9.93M	OCTAVIO CONTRERAS RAMIREZ
4-1	NW 41-37-44	19.20M	FEDERICO LOPEZ SIMENTAL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2024, A FOJAS NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:02 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ MALDONADO RODRIGUEZ

404-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

SECRETARIA
EXP. 25 V 2026**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. TRANSITO PEREZ PONCE, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO COMO LOTE No. 4, MANZANA No.1, DEL GRUPO 31, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 83.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 70-04-03	4.272M	AV. ALDAMA
2-3	NW 19-55-57	19.50M	ELIU ACOSTA AMADO/LOTE 6
3-4	SW 70-04-03	4.272M	SERVIDUMBRE
4-1	SE 19-55-57	19.50M	ELIU ACOSTA AMADO/LOTE 2

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2023, A FOJAS NÚMERO 42-A (CUARENTA Y DOS-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:01 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TRANSITO PEREZ PONCE

403-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
EXP. 25 V 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. ABEL SAHID BELTRAN OROZCO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 33ª Y AV. CUAUHTÉMOC, FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 161.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69-29-48	11.50M	AV. CUAUHTÉMOC
2-3	SE 20-30-12	14.00M	KARLA YANETH MATURIN DELGADO
3-4	SW 69-29-48	11.50M	ALFONSO LOZANO ACOSTA
4-1	NW 20-30-12	14.00M	CALLE 33ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1998, A FOJAS NÚMERO 30 (TREINTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ABEL SAHID BELTRAN OROZCO

401-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
EXP. 25 V 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JESUS RIOS ROSAS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA 10 DE MAYO, CIUDAD DE GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 125.66 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW 01-53-58	12.70M	CALLE EVASAMANO DE LOPEZ MATEOS
2-3	NW 82-13-01	10.70M	FRACCION DEL MISMO LOTE
3-4	NE 05-43-29	12.00M	TERRENO DE LA MISMA MANZANA
4-1	SE 85-56-50	9.85M	BERTHA GRACIELA DOMINGUEZ RAMOS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2022, A FOJAS NÚMERO 42(CUARENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 25 DE MAYO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS RIOS ROSAS

402-54-56

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Cuarto Mercantil y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por la Maestra MARÍA DEL CARMEN CORDERO MARTÍNEZ, Directora de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en el expediente 463/2026. La Jueza Cuarta Mercantil y Especializada en Extinción de Dominio, GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

"Se Admite Demanda">
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos el cinco de junio del año en curso y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por la Maestra MARÍA DEL CARMEN CORDERO MARTÍNEZ, Directora de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento, identificado como "ANEXO A". Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de [MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ], quien puede ser emplazado en calle [Che Guevara] número [1227], colonia [Tierra y Libertad] y/o calle [Che Guevara] número [153], colonia [Tierra y Libertad], ambos de esta ciudad, de quien reclama la extinción de dominio del bien mueble consistente en dinero en efectivo por la cantidad de \$[80,000.00 ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional], mismo que se encuentra asegurado dentro de la carpeta de investigación [19-2024-0028815], iniciada por el delito contra la salud, y puesto a disposición de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, desde el trece de abril de dos mil veintiséis.
Ahora bien, la suscrita Juzgadora resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 201, 206 fracción I y 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en los domicilios señalados para tal efecto, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.
Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se procede a acordar lo siguiente:
La suscrita Juzgadora resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 201, 206 fracción I y 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
Y encontrándose legitimada la promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.
Siendo el caso que los promoventes solicitan el aseguramiento del bien correspondiente a [MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ], que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculte, altere o dilapide, sufra menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre éste y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado

para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

El bien cuyo aseguramiento se solicita, consiste en la cantidad de **[\$80,000.00 ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional]**; bien que se considera, en términos de la fracción III del artículo 7 de la ley en consulta, susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que son instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos, constitutivos del delito en contra de la salud.

Así, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración:

a) Copia certificada del oficio [UIDNM-10071/2025] signado por la **Licenciada Claudia Berenice Ruelas Pacheco, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos Contra el Narcomenudeo, Zona Centro**, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, así como diversas constancias que integran la carpeta de investigación [19-2024-28815], consistentes en:

- Informe policial homologado de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.
- Acta de inventario de aseguramiento.
- Registro de cadena de custodia.
- Informe de integridad física.

Todo lo anterior identificado dentro del anexo 1.

b) Acuerdo de inicio de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis signado por la **Licenciada Luisa Fernanda Magos Anchondo, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Extinción de Dominio**, identificado como anexo 1.

c) Oficio [UIDNM-5049/2026] de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis, signado por la **Licenciada Claudia Berenice Ruelas Pacheco, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo**, identificado como anexo 3.

d) Citatorio de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, signado por la **Licenciada Luisa Fernanda Magos Anchondo, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Extinción de Dominio**, realizado a [MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ], identificado como anexo 4.

e) Declaración de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, rendida por [MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ], ante esa Representación social dentro del [EP 18/2025], identificado como anexo 5.

f) Declaración de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, rendida por [SAÚL ALEXIS HERNÁNDEZ CASTILLO], ante esa Representación social dentro del [EP 18/2025], identificado como anexo 6.

g) Oficio [CPC-30/2026] de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, signado por el **Ingeniero Jesús Arturo Mendoza Mariñelarena, Recaudador de Rentas en Chihuahua**, identificado como anexo 7.

h) Oficio [DJ-DJHA-0372/2026] y anexos, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, signado por el **Licenciado Humberto González Aguirre, Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de la Secretaría de Hacienda**, identificado como anexo 8.

i) Copia certificada que obra en dos DVDs de las audiencias celebradas los días dos y seis de enero de dos mil veintiséis dentro de la Causa Penal [02/2025] del Distrito Judicial Morelos, expedidas por el **Licenciado Juan Carlos Zamora Vázquez, Juez del Sistema Penal Acusatorio, adscrito al distrito Judicial Morelos**, adjuntos como anexo 2.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- a. Que el Ministerio Público efectuó la **descripción de los bienes** sobre los que pide se decrete la medida;
- b. Que el Ministerio Público acredite la **aparición del buen derecho**; y,
- c. Que se actualice el **peligro en la demora**.

Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**.

La **aparición del buen derecho** y la **necesidad de decretar una medida cautelar** son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares.

La **aparición del buen derecho** conlleva un **juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto**; de tal modo que conforme a un **cálculo de probabilidades** sea posible anticipar que el solicitante de la medida es, en efecto, titular del derecho invocado y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida no requiere de la comprobación o prueba plena de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir, el derecho alegado no debe ser sólo "posible", sino "verosímil". Por consiguiente, la **aparición del buen derecho** implica que para el otorgamiento de una medida cautelar **deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción, acerca de la verosimilitud o probabilidad del derecho invocado**. Lo anterior, pues **no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora**.

Por su parte, el **peligro en la demora** como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el **temor fundado** de que la **eventual ejecución** de un acto o la **variación de una situación jurídica** genere **daños y/o perjuicios de "difícil reparación"** o que **harán ineficaz el fallo**.

Para apreciar si concurre el requisito del **peligro en la demora**, debe verificarse si el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o **convertir su ejecución en ineficaz o imposible**.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la **descripción del bien** sobre el que se pide se decrete la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**, en virtud de que al realizar un **examen preliminar** del fondo del asunto, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que el bien sobre el que se solicita la medida cautelar se encuentre relacionado con la investigación de hechos que pueden constituir el delito contra la salud contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indiciario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocado, al haberse integrado una carpeta de investigación.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que la persona propietaria, poseedora o detentadora de los bienes sobre los que recaiga la acción de extinción de dominio, en cuanto tenga conocimiento de que ese bien será objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionado con la investigación de hechos del delito de robo de vehículos, podría intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar el bien materia de la acción o simplemente someterlo a un acto traslativo de dominio para eludir las consecuencias del ejercicio de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que el bien sujeto a ella, se encontraría bajo la administración de la **Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General Del Estado**, en los términos que dispone la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercite oportunamente la

acción de extinción de dominio, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

Por lo que se tienen por acreditados los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y el derecho del solicitante para pedirla, en base a la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

En consecuencia, se **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento del bien previamente señalado e identificado, para efecto de evitar que se oculte, altere o dilapide, sufra menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre este y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la **Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a ejercer las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, **girese atento oficio a la Licenciada CLAUDIA BERENICE RUELAS PACHECO, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo de la Fiscalía Zona Centro**, a fin de que se le informe sobre la medida de aseguramiento decretada.

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, notifíquese a [MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ], en calle [Che Guevara] número [1227], colonia [Tierra y Libertad] y/o calle [Che Guevara] número [153], colonia [Tierra y Libertad], ambos de esta ciudad.

Se tiene a la promovede señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el primer piso del edificio ubicado en [Paseo Bolívar] número [712] de la colonia [Centro], autorizando para los mismos efectos a los Licenciados [YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN], [BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES], [MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ], [EDUARDO OLMOS SALINAS] y [LUIA FERNANDA MAGOS ACHONDO]. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALIZADOS IDENTIFICADO COMO "ANEXO 2".

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL**, Jueza Cuarta Mercantil y Especializada en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **IZMIR LIZETTE CASTAÑEDA CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.
Clave: 5001 "LGRD"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA LILA GRISEL RAMOS DÍAZ



Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** .0950

Anexo, por cada página .0112

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

**Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar** .5277

Valor UMA 117.31
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

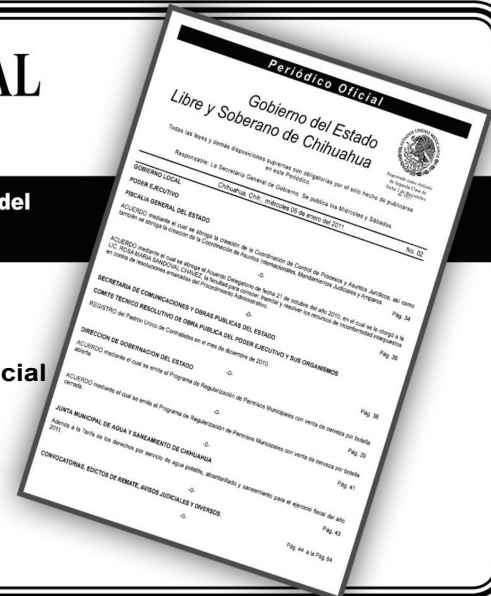
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>